



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, de fecha 09 de diciembre del 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público remitiendo los reportes de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que corresponde a los anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y el Oficio N° 1791-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto Público 2016", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, de fecha 09 de diciembre del 2015; la Dirección General de Presupuesto Público remite el reporte oficial de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el cual es parte de los anexos de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, dispuestas en la Ley antes señalada, el mismo que es corroborado con el Oficio N° 1791-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo pertinente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos del Pliego 444 durante el Año Fiscal 2016;

Que, conforme al numeral 54.2 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala, en lo que corresponde a los Gobiernos Regionales, en caso de que el Consejo Regional no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo Regional; y

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 53° y 54° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



Gastos Corrientes:
Gastos de Capital:

1000

En nuevos soles
S/ 668'074,703.00
S/ 158'270,450.00

S/ 826'345,153.00

Total:

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios:
Recursos Directamente Recaudados:
Recursos Determinados:

En nuevos soles
S/ 790'645,142.00
S/ 10'604,296.00
S/ 25'095,715.00

S/ 826'345,153.00

Total:

El desagregado de Ingresos detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)